

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 10.824/2011

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

“8.-Proyecto de actuación promovido por Pousibet SL en polígono 1 parcela 35 para la implantación de cabaña de caza.- Visto Proyecto de Actuación consistente en la Implantación de Cabaña de Caza en Polígono 1 Parcela 35 del termino municipal de Montoro, promovido por POUSIBET, S.L. y redactado el documento técnico por Doña Sheila Palomares y atendiendo que:

1º.- Por Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2011 se procedió a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Doña Casilda Maria Sieler Calvo en representación de Pousibet S.L. para la implantación en suelo no urbanizable de cabaña de caza en Polígono 1 Parcela 35.

2º.- Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincial nº 165 de fecha 29 de agosto de 2011.

3º.- Certificado del Resultado de Información Pública donde consta que no se han presentado alegaciones.

4º.- Informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de fecha 11 de noviembre de 2011 de acuerdo a lo establecido en el art. 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en votación ordinaria, en votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Doña Casilda Maria Sieler Calvo en representación de Pousibet S.L. para la implantación en suelo no urbanizable de cabaña de caza en Polígono 1 Parcela 35 de este termino municipal, por verificarse en ella los requisitos de utilidad pública o interés social de la

actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable y la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en este municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, siempre y cuando atienda a las siguientes observaciones:

En el trámite de concesión de licencia urbanística se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente proyecto de Actuación de acuerdo a lo establecido en el art. 42.5.D).c de la citada LOUA.

Segundo.- El propietario deberá asegurar la presentación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse del incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos conforme a lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- El propietario de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable (B.O.P. Nº 167 de 10/11/2004) deberá realizar el pago de esta prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional de suelo no urbanizable.

Cuarto.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. Constando en el documento técnico declaración donde se hace constar que la actuación tendrá una duración de 50 años, comprendidos del 2012 al 2062.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como notificarlo en legal forma al promotor del proyecto de Actuación y a la Delegación Provincial de Obras Públicas y vivienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 43.1.e y f de la LOUA. ”

Montoro, 15 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.